



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD
 PARRAL

Dirección de Desarrollo Comunitario/

PARRAL, 05 Feb 2014

DECRETO EXENTO N° 691.1

VISTOS:

- 1) El Decreto N° 1.117 de fecha 17 de Diciembre del 2013, que aprueba el Proyecto de Presupuesto Municipal para el año 2014.
- 2) El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde" documentación interna del municipio, entre ellos, los decretos exentos.
- 3) El Decreto Exento N° 585 de fecha 31 de Enero de 2014, que designa como Secretario Municipal Subrogante a don Adelqui Millar Bravo.
- 4) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores Modificaciones.

DECRETO:

- 1) **AUTORIZASE**, la creación de Fondo Fijo Municipal, de uso exclusivo para la Dirección de Desarrollo Comunitario, por la suma de \$ **400.000.=** (Cuatrocientos mil pesos), para efectuar la cancelación en efectivo de gastos inherentes a las funciones que le son propias de esta Unidad Municipal, egresos insertos en los conceptos comprendidos en el Item **215-22-12-002-000-000 (1-1-1) "Gastos Menores"**, del presupuesto Municipal vigente para el año 2014.-
- 2) **ESTABLÉZCASE**, que el **Fondo Fijo** será administrado por la Administrativo, Planta, Grado 16°; **Sra. Norma Antonieta Riquelme Cofré, R.U.T. N° 15.157.132-8**, y en su ausencia, por la administrativo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, **Sra. María Teresa Henríquez Fuentealba, R.U.T. N° 7.878.613-2**, Grado 15°, quienes deberán ajustarse a las disposiciones establecidas en el Decreto N° 1.378 de 1992, del Ministerio de Hacienda.
- 3) **ESTABLÉZCASE**, asimismo, que el **Fondo Fijo** deberá ser repuesto previa rendición de cuenta documentada, cuando alcance un gasto mínimo de \$ 250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos) y su tratamiento contable e imputable será el establecido en el Decreto N° 998 de 1983 e instrucciones sobre el particular, impartidas por la Contraloría General de la República en la Resolución N° 759 de 2003.
- 4) **DEJESE CONSTANCIA**, que la Póliza de Fidelidad Funcionaria de las funcionarias indicadas en el presente Decreto se encuentran vigente en el Organismo Contralor.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, GÍRESE Y PÁGUESE

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"


 MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 SECRETARÍA
ADELOQUI MILLAR BRAVO
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)


 MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL
PAULA ZUÑIGA FUENTES
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

PRU/PZF/AMB/PCAA/AM/ahm.

DISTRIBUCIÓN:

- 1) Depto. de Administración y Finanzas (2)
- 2) Director de Control.
- 3) Oficina de Partes. ✓
- 4) Archivo Dideco (2).